PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LOCALES COMERCIALES UNAH







UNAH 2020







ÍNDICE

l.	INTRODUCCIÓN	2
II.	JUSTIFICACIÓN	2
	OBJETIVO	
	ALCANCE	
	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	
	LEGISLACIÓN APLICABLE	
	PROCEDIMIENTO	
	VII.1 DISPOSICIONES GENERALES	
١	VII.2 DISPOSICIONES POR SERVICIOS ESPECIFICOS	5
	VII.2.1 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, IMÁGENES Y SIMILARES	5
	VII.2.2 SERVICIO DE KIOSCOS/ CHICLERAS	
	VII.2.3 LOCALES COMERCIALES PARA VENTA DE ALIMENTOS	9
VII	I. ANEXOS	12





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LOCALES **COMERCIALES**UNAH

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Pandemia Mundial, que ha tocado las puertas de nuestro país, y de manera particular a la UNAH, la cual no se ha visto abstraída de esta triste realidad siendo para la institución, prioridad fundamental proteger al conglomerado Universitario, de la posible contaminación con el agente viral COVID 19, por la puesta en marcha de los procesos y actividades propias de la vida Universitaria, siendo este organismo un virus que representa una amenaza para la salud humana.

El incremento de contagios por exposición a esta enfermedad infectocontagiosa, observado en los últimos meses a nivel mundial y específicamente en nuestro país, hace necesario ponderar las medidas de bioseguridad y disposiciones adecuadas para el interaccionar entre individuos, buscando crear una cultura de autocuidado, garantizando con ello unas buenas prácticas de bioseguridad.

II. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el contexto del acontecer nacional, con ocasión de la pandemia denominada por sus siglas en inglés como "SARS-COV-2" o CORONA VIRUS/COVID 19, involucra a todo el conglomerado Universitario, en esta caso particular a las autoridades universitarias a través de la Comisión Evaluadora y Reguladora de Locales Comerciales (CERLC), para que, dentro del concepto de la promoción de la salud y prevención de contagio por esta enfermedad, desarrolle el presente protocolo desde el punto de vista de la bioseguridad, el cual es contentivo de las normas de seguridad que deben cumplirse por los arrendatarios de los locales Comerciales de la UNAH, para evitar a través de estos procedimientos contagios por exposición al riesgo biológico.

Con la implementación de estas medidas, contenidas en el presente protocolo de bioseguridad, buscamos dar cumplimiento a la exigencia sobre la intervención de los riesgos de contagio a los que están expuestos el Conglomerado Universitario, comprendido por los alumnos, personal docente, administrativo, de servicio, todos aquellos involucrados de manera directa o indirecta en la vida Universitaria.

III. OBJETIVO

La aplicación de normas y medidas de bioseguridad, establecidas por las autoridades sanitarias del país, y llevadas a la práctica por los arrendatarios de establecimientos comerciales en los diferentes





rubros que operan en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con la finalidad de preservar la salud del conglomerado universitario, mediante la observancia de estas normas, que por su carácter obligatorio tendrán que aplicarse desde la reincorporación a las actividades ordinarias en la UNAH, según el plan de reapertura que implemente el Estado.

IV. ALCANCE

Este protocolo está dirigido a las Empresas y Negocios que según su giro presten servicios de Fotocopiado, impresión de imágenes y similares. Venta de productos alimenticios en general y kioscos; Para efectos de este protocolo, se entenderá que es de carácter obligatorio su observancia por todos aquellos arrendatarios de la UNAH, que, en función del giro de sus empresas o negocios, realicen una actividad que tenga que ver con la oferta de prestación del servicio a Estudiantes Universitarios y público en general.

V. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando el desarrollo y seguridad de los trabajadores.

COVID-19: Es una nueva enfermedad infecciosa, causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana (por ejemplo, las esporas). Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Equipo de Protección Personal (EPP): Son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades.

Limpieza: Es remover gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata los gérmenes, pero, al removerlos, disminuye el número de ellos y a la vez el riesgo de propagar una infección.





VI. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a. Constitución de la República
- b. Ley de Inquilinato
- c. Ley Orgánica de la UNAH
- d. Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH
- e. Reglamento para la Regulación, Adjudicación y Contratación de Locales Comerciales
- f. PCM 32-2020
- q. Pronunciamientos de La OMS

VII. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

VII.1 DISPOSICIONES GENERALES

Con ocasión de la aplicación de medidas preventivas y de manejo por contagio de Corona Virus (COVID -19), la Comisión Evaluadora y Reguladora de Locales Comerciales de la UNAH, en aplicación de sus facultades potestativas, contenidas en el Reglamento para la Regulación, Adjudicación y Contratación de Locales Comerciales en la UNAH, desarrolla el presente protocolo de Bioseguridad, mediante el cual se adoptan las siguientes disposiciones: *El cumplimiento de las medidas contempladas en el presente protocolo, es de carácter obligatorio para todos los arrendatarios de la UNAH, su inobservancia acarrea deducción de responsabilidad de conformidad a las normas contenidas en el reglamento para locales comerciales de la UNAH, puesto que se entenderán como practicas o desatenciones que ponen en riesgo la salud y la vida del conglomerado Universitario.*

El presente protocolo de Bioseguridad será segmentado por rubros de prestación de servicios en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según la clasificación de los siguientes sectores:

- 1. Servicio de Fotocopiado, impresión, imágenes y similares.
- 2. Kioscos/Chicleras.
- Cafeterías (venta de productos alimenticios)





VII.2 DISPOSICIONES POR SERVICIOS ESPECIFICOS

VII.2.1 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, IMÁGENES Y SIMILARES

VII.2.1.1. GENERALES

- Queda estrictamente restringida la aglomeración de personas, en un número mayor a diez (10) individuos en las áreas de espera¹ según el espacio y/o ubicación de la empresa o negocio.
- 2. En las áreas de espera se deberá observar el distanciamiento de 1.5 a 2 Metros.
- 3. El uso de la mascarilla de seguridad es de carácter obligatorio, los dueños de empresas o negocios estarán obligados a siempre hacer uso adecuado de la misma y serán directamente responsables del uso de estas por parte de sus empleados. Esto sin menoscabo de poderse aprovisionar de mascarillas, guantes quirúrgicos o lentes protectores.
- 4. Es obligatorio la dispensación de gel antibacterial con base de alcohol cuando menos de un 70%; esto, sin menoscabo de la posibilidad de aprovisionarse los mismos arrendatarios de otros insumos.
- 5. Queda estrictamente prohibido para el arrendatario, prestar servicio de ninguna clase a personas (estudiantes o usuarios) que no porten su mascarilla o que la usen inadecuadamente.
- 6. Es obligatorio el uso de gabachas o trajes impermeables.
- 7. Esta estrictamente prohibido el ingreso de personas ajenas al local comercial, únicamente se permitirá la permanencia de las personas necesarias para su operación, la cual nunca sobrepasará de 2 personas.
- 8. Tanto el dueño de la empresa o negocio, como sus empleados, están obligado a usar gorra, gorro u otro accesorio, que proteja y cubra su cabello.
- 9. El uso de zapatos cerrados es obligatorio.
- 10. Todo arrendatario está obligado a reportar la aparición de cualquier sintomatología propia o de sus empleados, o cuando haya habido contacto con personas contagiadas, para ser remitido a un centro de triaje, que para tal efecto se encuentre habilitado.
- 11. El uso de termómetros es obligatorio, el arrendatario está obligado a llevar un control diario de la temperatura de sus empleados, así como hacer tomas de temperatura a los usuarios del servicio.

¹ Se entiende áreas de espera, al lugar donde los usurarios de su servicio esperan ser atendidos.





VII.2.1.2 MANEJO DE ÁREA EXTERIOR

Los Arrendatarios estarán obligados a seguir los siguientes lineamientos protocolares, para el manejo del área exterior de sus negocios:

- Rótulos de avisos en el exterior del Local: Para los clientes y público en general indicando el distanciamiento, uso de mascarilla permanente, aseo de manos y condiciones para acceder al interior del local, mediante la señalización de huellas visibles con una distancia de 1.5 a 2 metros frente a puertas y/o ventanas de acceso, tantas como sea necesario.
- Pediluvios (Obligatorio): Colocados frente a la puerta de acceso del local para la desinfección de los zapatos de empleados y clientes con una solución de cloro al 5% y agua.
- 3. Para el abastecimiento de materia prima: El proveedor deberá dejar, el material en el exterior del local, para ser desinfectados antes de su ingreso, para lo cual el arrendatario hará uso de cualquiera de estos medios (alcohol clínico, amonio cuaternario, agua con cloro, toallas desinfectantes, desinfectante en spray, etc.)
- 4. <u>Dispensadores de Gel antibacterial</u>, Los arrendatarios, están en la obligación de mantener al alcance de los usuarios de sus servicios, dispensadores de Gel antibacterial, los que deberán contener una base de alcohol del 70%.

VII.2.1.3 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL LOCAL

- Aislamiento en ventanas de Atención al Cliente; Todos los arrendatarios colocaran laminas acrílicas o plástico transparentes, para evitar el contacto directo con los usuarios que lleguen en forma ordenada y según los lineamientos de bioseguridad a solicitar la prestación de sus servicios.
- 2. <u>Aislamiento entre cada estación de servicio o computadora</u>: En proporción relativa a la capacidad del local, los arrendatarios que presten servicios de alquiler de computadoras u otro análogo, deberán hacer separación de cada una de estas, haciendo uso de laminas acrílicas o laminas de fibra o plástico transparente, esta separación mediante lamina de un metro de altura o mas.
- Aseo de equipo de trabajo: El arrendatario, está obligado a realizar un aseo permanente del equipo de trabajo, esta limpieza se deberá de llevar a cabo de manera frecuente al





inicio y a mediados de la jornada de trabajo, con alcohol al 70%, esta limpieza de equipos tendrá que ejecutarse cuantas veces sea posible durante el día.

- 4. <u>Aseo permanente del equipo de trabajo de uso de clientes</u>: Después que cada cliente haya hecho uso: de escritorios, tableros, monitores y CPS de computadoras, se procederá a hacer un aseo general de este equipo usando alcohol al 70%.
- 5. Aseo de superficies dentro del local o área de trabajo: pisos, mesas, pasamanos, picaportes de puertas: Al inicio de la jornada de trabajo, el arrendatario aseará diariamente, pisos, mesas de trabajo, basureros, escobas, trapeadores; para tal fin, el arrendatario hará uso de agua con jabón y cloro al 5%.

VII.2.2 SERVICIO DE KIOSCOS/ CHICLERAS

VII.2.2.1 DEFINICIÓN

Siendo estas, edificaciones estratégicamente distribuidas en el Campus Universitario de Tegucigalpa, construidas de metal sobre una base de cemento, ideadas para ser movibles, cuentan estas con una dimensión aproximada de 1.26 x 1.47 Mts; actualmente se cuenta con 30 de estos kioscos, los cuales por sus características particulares, tienen que ser sujetas a estas regulaciones ya que brindan servicios de venta de dulces y pequeñas golosinas empacados y selladas, a la comunidad Universitaria, dicho servicio está limitado para el consumo fuera del establecimiento.

VII.2.2.2 GENERALES

- 1. Por su tamaño, en los Kioscos/Chicleras, no pueden permanecer niños o infantes, puesto que el mismo está ideado para albergar a una sola persona.
- 2. La persona responsable del Kiosco/Chiclera, deberá en todo momento, hacer uso de su equipo de protección personal (EPP)
- Queda estrictamente restringida la aglomeración de personas, en un número mayor a diez (10) individuos en las áreas de espera² según el espacio y/o ubicación de la empresa o negocio.

² Se entiende áreas de espera, al lugar donde los usurarios de su servicio esperan ser atendidos.





- 4. En las áreas de espera se deberá observar el distanciamiento de 1.5 a 2 Metros.
- Es obligatorio la dispensación de gel antibacterial, con base de alcohol cuando menos de un 70%; esto, sin menoscabo de la posibilidad de aprovisionarse los mismos arrendatarios de otros insumos.
- 6. Queda estrictamente prohibido para el arrendatario o persona responsable, prestar servicio de ninguna clase a personas (estudiantes o usuarios) que no porten su mascarilla o que la usen inadecuadamente.
- 7. Es obligatorio el uso de gabachas o trajes impermeables.
- 8. El ingreso de personas ajenas al local comercial esta estrictamente prohibido, dentro de cada local, únicamente se permitirá la permanencia de una persona para su operación.
- 9. El Responsable del Kiosco /chiclera, está obligado a usar gorra, gorro u otro accesorio, que proteja y cubra su cabello.
- 10. El uso de zapatos cerrados es obligatorio.
- 11. El (a) responsable del Kiosco/Chiclera, está obligado a reportar la aparición de cualquier sintomatología propia o de un usuario o cuando haya habido contacto con personas contagiadas, para ser remitido (a) a un centro de triaje, que para tal efecto se encuentre habilitado.

VII.2.2.3 MANEJO DE ÁREA EXTERIOR

- El (a) responsable del Kiosco/Chiclera, está obligada a seguir los siguientes lineamientos protocolares, para el manejo del área exterior de sus negocios:
- 1. <u>Rótulos de avisos en el exterior del Local</u>: Para los clientes y público en general, indicando el distanciamiento, mediante la señalización de huellas visibles con una distancia de 1.5 a 2 metros, frente a puertas y/o ventanas de atención.
- Para el abastecimiento de materia prima, que el proveedor deberá dejar, el material en el exterior del local, para ser desinfectados, antes de su ingreso al local, para lo cual el arrendatario hará uso de cualquiera de estos medios (alcohol clínico, amoniaco cuaternario, agua con cloro, toallas desinfectantes, desinfectante en spray, etc.)
- 3. <u>Dispensadores de Gel antibacterial</u>, Los arrendatarios, están en la obligación de mantener al alcance de los usuarios de sus servicios, dispensadores de Gel antibacterial, mismo que deberán de contener una base de alcohol del 70%.





VII.2.2.4 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL LOCAL

- Aislamiento en ventanas de Atención al Cliente; Todos los kioscos/chicleras, colocaran láminas acrílicas o plástico transparentes, así mismo todo el producto que está expuesto para la venta debe quedar debidamente protegido, para evitar el contacto directo con los usuarios que lleguen a comprar en forma ordenada y según los lineamientos de bioseguridad.
- 2. Aseo área: El (a) responsable, está obligado a realizar un aseo permanente del área de trabajo y de atención al cliente, esta limpieza se deberá llevar a cabo, de manera frecuente en la jornada de trabajo al menos 3 veces al día pisos, basureros, escobas, trapeadores; Para tal fin, el arrendatario hará uso de agua con jabón y cloro al 5%., para ello podrá hacer uso de alcohol al 70%. agua con jabón y cloro, amonio cuaternario, en general, de todo aquel producto que garantice la eliminación del agente de Corona Virus.

VII.2.3 LOCALES COMERCIALES PARA VENTA DE ALIMENTOS

VII.2.3.1 DEFINICIÓN

Debido a la gran afluencia de estudiantes universitarios, personal docente y administrativo, de servicio y otros, en los distintos campus de la UNAH, se han destinado espacios para que empresas o negocios, provean a estos de alimentos de manera regulada, atendiendo estándares de calidad, precio e higiene.

VII.2.3.2 GENERALES

- 1. Debido a las condiciones de bioseguridad que se tendrán que observar con ocasión a la pandemia por Coronavirus (Covid-19), en ningún local comercial pueden permanecer: personas ajenas al negocio, personas que estén calificadas como de riesgo, tal es el caso de niños o infantes, personas con enfermedades preexistentes, mujeres embarazadas y mayores de 60 años. 3
- Queda estrictamente restringida la aglomeración de personas, en un número mayor a diez (10) individuos en las áreas de espera⁴ según el espacio y/o ubicación de la empresa o negocio.

³ Se entenderá, que estas medidas se prolongaran en el término de tiempo que las autoridades sanitarias establezcan que se deben observar.

⁴ Se entiende áreas de espera, al lugar donde los usurarios de su servicio esperan ser atendidos.





- Los locales que cuentan con mobiliario para atender a los usuarios deberán rotular (marcar los espacios o sillas habilitadas) con el propósito de mantener el distanciamiento requerido.
- 4. En las áreas de espera se deberá observar el distanciamiento de 1.5 a 2 Metros.
- 5. Es obligatorio la dispensación de gel antibacterial, con base de alcohol cuando menos de un 70%; esto, sin menoscabo de la posibilidad de aprovisionarse los mismos arrendatarios de otros insumos.
- 6. Queda estrictamente prohibido para el arrendatario o persona responsable, prestar servicio de ninguna clase a personas (estudiantes o usuarios) que no porten su mascarilla o que la usen inadecuadamente.
- 7. Es obligatorio el uso de gabachas o trajes impermeables.
- 8. Esta estrictamente prohibido el ingreso de personas ajenas al local comercial, dentro del mismo únicamente se permitirá la permanencia de las personas necesarias paras su operación, la cual nunca sobrepasará de 3 personas.
- El Responsable del local comercial y sus empleados, están obligados a usar equipo de protección personal como ser: mascarilla, guantes, gorra, gorro u otro accesorio, que proteja y cubra su cabello.
- 10. El uso de zapatos cerrados, para los dueños, encargados y/o empleados de locales comerciales es obligatorio.
- 11. El (a) responsable del local comercial, está obligado a reportar la aparición de cualquier sintomatología propia o de un usuario o cuando haya habido contacto con personas contagiadas, para ser remitido(a) a un centro de triaje, que para tal efecto se encuentre habilitado.
- 12. Los arrendatarios de locales comerciales están en la obligación de recibir capacitación junto con su personal, sobre la educación, formación y sensibilización de medidas de protección y prevención, este curso puede ser tomado de manera gratuita y virtual por medio de la página de INFOP www.infopvirtual.com
- Comunicación y sensibilización (medios didácticos como murales, carteles, avisos) sobre la necesidad de utilizar los servicios de salud ante la sospecha de síntomas o signos de SARS-CoV-2. o Corona Virus (covid19)
- 14. En las zonas de ingreso a los locales comerciales, el arrendatario deberá mantener tapetes sanitarios o recipientes con solución de cloro preparada según la recomendación de este protocolo y que cubran la plantilla de los zapatos de los trabajadores que ingresen. Este proceso se puede realizar también al momento de la salida del trabajador. Se debe recambiar el agua al menos cada 24 horas si está visiblemente sucia.
- 15. Los trabajadores que realicen repartos deben de lavarse las manos con agua y jabón o usar gel de manos al 70% mínimo al ingresar a las instalaciones, queda prohibido que los repartidores ingresen a las zonas donde se realiza la manipulación o almacenaje de alimentos.





VII.2.3.4 MANEJO DE ÁREA EXTERIOR

- El (a) responsable de los locales comerciales está obligada a seguir los siguientes lineamientos protocolares, para el manejo del área exterior de sus negocios:
- 1. <u>Rótulos de avisos en el exterior del Local</u>: Para los clientes y público en general, indicando el distanciamiento, mediante la señalización de huellas visibles con una distancia de 1.5 a 2 metros, frente a puertas y/o ventanas de atención.
- Para el abastecimiento de materia prima, que el proveedor deberá dejar, el material en el exterior del local, para ser desinfectados, antes de su ingreso al local, para lo cual el arrendatario hará uso de cualquiera de estos medios (alcohol clínico, amoniaco cuaternario, agua con cloro, toallas desinfectantes, desinfectante en spray, etc.)
- 3. <u>Dispensadores de Gel antibacterial</u>, Los arrendatarios, están en la obligación de mantener al alcance de los usuarios de sus servicios, dispensadores de Gel antibacterial, mismo que deberán de contener una base de alcohol del 70%.

VII.2.3.5 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL LOCAL

- Aislamiento en ventanas de Atención al Cliente; Todos los locales comerciales deberán contener laminas acrílicas o plástico transparentes, para evitar el contacto directo con los usuarios que lleguen a comprar en forma ordenada y según los lineamientos de bioseguridad.
- 2. Aseo área: El (a) responsable, está obligado a realizar un aseo permanente del área de trabajo y de atención al cliente, esta limpieza se deberá llevar a cabo, de manera frecuente en la jornada de trabajo al menos 3 veces al día pisos, basureros, escobas, trapeadores; para tal fin, el arrendatario hará uso de agua con jabón y cloro al 5%., para ello podrá hacer uso de alcohol al 70%. agua con jabón y cloro, amonio cuaternario, en general, de todo aquel producto que garantice la eliminación del agente de Corona Virus.





VIII. ANEXOS

ANEXO NO.1: ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



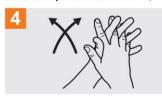
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí:



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados:



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



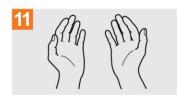
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Seguridad del Paciente

SAVE LIVESClean **Your** Hands

a Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea orimpilicata. Compete al fector la responsabled de la interpretación y del uso del material. La organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización de la Compete de la Confederación de la C





ANEXO NO.2: ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinféctese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre si:



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Seguridad del Paciente

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implicita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y de la competencia de la competencia de la Salud or podrá ser considerada responsable de la dañas que pudiere ocasionar su utilización.





ANEXO NO.3 COMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA









ANEXO NO.4 ACCIONES QUE DEBEN SER PARTE DE SU DÍA A DÍA







ANEXO 5. DURACIÓN DEL CORONAVIRUS EN DISTINTAS SUPERFICIES



ANEXO 6. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES







ANEXO 7. APLICACIÓN DOCTOR 1847

